



JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA

NORMATIVA ESPECÍFICA FÚTBOL SALA – CADETES E INFANTILES TEMPORADA 2015/2016

1.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS.

Con carácter general podrán participar en los Juegos Deportivos de La Rioja, Temporada 2015/2016, todos los chicos/as nacidos/as entre los años 2000 – 2003 (ambos inclusive).

La participación de los deportistas se hará a través de los Centros de Enseñanza, APAS, Clubes y otras Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la Dirección General del Deporte (en adelante DGD) y del Instituto Riojano de la Juventud (en adelante IRJ) del Gobierno de La Rioja, la participación de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. El acuerdo que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma.

Todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad. No obstante y de forma excepcional, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior (los alevines en infantiles y los infantiles en cadetes).

Está permitido la inscripción para los deportistas en dos deportes colectivos distintos y teniendo en cuenta que pueden coincidir en la misma jornada.

Las categorías que regirán para la Temporada 2015/2016 son las siguientes:

<u>Categorías</u>	<u>Años de Nacimientos</u>
Cadete	2000 – 2001
Infantil	2002 – 2003



2.- INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN.

La presentación y tramitación de la documentación se realizará a través de la Federación Riojana de Fútbol – Campo Municipal Las Gaunas (Puerta nº 6) – Avenida Moncalvillo, 1 – 26008 – Logroño (La Rioja), que está a disposición de quien la solicite y también a través de la página web (www.frfutbol.com).

La fecha límite para la inscripción de equipos será **hasta el viernes día 9 de octubre de 2015.**

Documentación Colectiva:

- a) Boletín de inscripción de equipo.
- b) Hoja de afiliación del seguro deportivo con la relación nominal de participantes y número del DNI para los cadetes (obligatorio), se recomienda también para los infantiles. Dicha hoja deberá cumplimentarse a ordenador/máquina o con mayúsculas. Los formularios de inscripción que resulten ilegibles o incompletos o que no reúnan las condiciones exigidas, no serán válidos, entendiéndose por lo tanto por no presentados. Las entidades deberán revisar las hojas de inscripción facilitadas por la Federación Riojana de Fútbol a efectos de evitar posibles errores u omisiones.
- c) Justificante del ingreso del precio público correspondiente a la inscripción realizada (115 euros en la cuenta nº ES60-2038-7494-80-6000182946 de Bankia, debiendo constar el nombre de la entidad y nombre del equipo).

Documentación Individual:

- a) Carnet de deportista expedido por la Federación Riojana de Fútbol.
- b) Para aquellos que se inscriban por primera vez en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberán presentar fotocopia del DNI (cadetes) y Libro de Familia o Partida de Nacimiento (infantiles y alevines).
- c) Para los deportistas extranjeros que se inscriban por primera vez en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberán presentar fotocopia de la Tarjeta de Residencia o Pasaporte en vigor.
- d) Todos los entrenadores que se inscriban en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberán presentar fotocopia de la titulación deportiva exigida.

Para poder alinear a un jugador/a, será **OBLIGATORIA** la presentación de la hoja de relación de jugadores/as que emite la DGD e IRJ (seguro deportivo) firmada y sellada por la Federación Riojana de Fútbol y los carnets de deportistas, que deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de los encuentros. Los formularios de inscripción que resulten ilegibles, incompletos o no reúnan las condiciones exigidas, no serán válidos, entendiéndose por lo tanto como no presentados.



3.- SISTEMA DE COMPETICIÓN.

El sistema de competición se comunicará con la suficiente antelación y se organizará en función del número de equipos inscritos por categoría y zona deportiva de los mismos.

4.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS.

Podrán inscribirse un mínimo de 8 y un máximo de 15 jugadores/as, más un delegado y/o entrenador que deberá estar presente en cada encuentro, debiendo ser al menos uno de ellos mayor de 18 años.

Excepcionalmente, podrán tramitarse inscripciones de equipos con un número de jugadores/as inferior al indicado anteriormente, previa autorización de la Comisión Deportiva de la DGD e IRJ.

4.1 JUGADORES/AS.

A todos los efectos, un jugador/a ha sido alineado/a en un encuentro, si figura en el acta oficial del mismo.

Para poder alinear a un jugador/a, será **OBLIGATORIA** la presentación de la hoja de relación de jugadores/as que emite la DGD e IRJ (seguro deportivo) firmada y sellada por la Federación Riojana de Fútbol y los carnets de deportistas, que deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de los encuentros. Los formularios de inscripción que resulten ilegibles, incompletos o no reúnan las condiciones exigidas, no serán válidos, entendiéndose por lo tanto como no presentados.

El número máximo de jugadores/as inscritos en acta será de 12.

En la categoría Infantil podrán participar equipos mixtos. Dependiendo del número de inscripciones de equipos podrán jugar conjuntamente en la misma competición, tal y como queda reflejado en la Normativa General.

El partido será jugado por dos equipos compuestos cada uno por un máximo de 5 jugadores/as, de los cuales uno/a lo hará como guardameta.

Para comenzar el encuentro deberán encontrarse, como mínimo, 3 jugadores/as en el terreno de juego.

Si por cualquier circunstancia un equipo quedara reducido a 2 jugadores/as durante el transcurso del partido, el árbitro decretará la suspensión del mismo.



4.2 RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS.

Todos los equipos deberán contar, en la relación nominal de componentes, como mínimo, con un delegado y/o entrenador, deberán tener al menos 16 años cumplidos y uno de ellos ser mayor de 18 años, siendo responsables de cuanto se derive de sus cargos.

En los partidos que su equipo ejerza como local, también se encargará de la coordinación del buen orden deportivo en el terreno de juego y sus inmediaciones, asimilando las funciones de Delegado de Campo.

Un mismo equipo podrá contar con más de un delegado y/o entrenador, siendo **OBLIGATORIO** que al menos uno de ellos se halle presente en cada partido durante todo el encuentro (a excepción de sí fuese expulsado según las Reglas de Juego), firmando la relación de jugadores/as del acta antes de iniciarse el mismo.

El delegado y/o entrenador, a no ser que sea expulsado/a, no podrá abandonar ningún encuentro hasta su finalización, en caso contrario se entenderá incumplimiento de la normativa.

Un mismo delegado y/o entrenador podrá suscribir licencia, como máximo, por dos equipos que no pertenezcan al mismo Colegio, Club o Asociación, siempre que la entidad correspondiente cumpla con la obligación de tener, al menos, un técnico diferente para cada equipo. Los técnicos podrán dirigir a cualquier equipo de las entidades en las que figure como tal, siempre que presente la relación nominal de componentes en la que aparece inscrito (si por este motivo, algún equipo necesita copias autenticadas de la relación nominal de componentes, podrá solicitarlas en la DGD e IRJ).

Sólo podrán sentarse en el banquillo aquellos/as delegados y/o entrenadores que cumplan los requisitos anteriormente expuestos y que no hayan sido sancionados.

La sanción del Comité de Competición tendrá que cumplirse durante las jornadas marcadas por el mismo e impedirá sentarse en el banquillo a la persona sancionada en estas jornadas para desempeñar cualquier función o cargo, independientemente del que desempeñaba cuando fue sancionado.

Es **OBLIGACIÓN** del responsable de la entidad, el enterarse del lugar y horario de los partidos, puesto que dispone del calendario de competición con las fechas señaladas así como las sanciones, comunicados, etc ...

Es obligatorio para todos los equipos inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja, Cadetes e Infantiles, tengan un entrenador/a (presentando fotocopia), debiendo estar en posesión de cualquier de estos certificados o titulaciones deportivas:



- Certificado de realización del “Curso avanzado de fútbol sala”.
- Título de monitor/entrenador o técnico deportivo de cualquier modalidad deportiva.
- Título de técnico en actividades físicas y animación deportiva.
- Título de diplomado en magisterio de educación física.
- Título de licenciado en educación física.

5.- ALTAS Y BAJAS POR EQUIPOS.

Podrán inscribirse nuevos/as jugadores/as, respetando el número máximo permitido, siendo la fecha límite para la tramitación de las licencias hasta antes del primero de sus cuatro últimos partidos de la competición de que se trate, teniendo en cuenta los párrafos siguientes.

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a estará supeditado a lo establecido en la Ley del Deporte, estando prohibido exigir o pagar derechos de retención, formación o cualquier tipo de compensación económica respecto de deportistas menores de 16 años (Artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja).

El derecho para formalizar altas y bajas de jugadores/as, lo será sin limitación alguna, cuando el club de origen y el nuevo están adscritos a categorías diferentes.

Si los dos estuvieran adscritos a la misma categoría, mismo grupo o incluso a grupos diferentes, quedarán excluidos de dicha posibilidad, aquellos deportistas que hubiesen intervenido en el de origen durante cinco o más partidos oficiales de la misma competición, sea cual fuere el tiempo que actuara.

6.- REGLAMENTO.

Se utilizarán las Reglas de Juego de Fútbol vigentes de la Federación Riojana de Fútbol.

El equipo excluido de la competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma:

a) Si lo fuere en la primera vuelta, se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás clubes hasta el momento, y en el resto de los encuentros a celebrar se dará por vencedor a los oponentes por el resultado de la media de los goles encajados por el equipo excluido.

b) Si lo fuere en la segunda vuelta, se aplicará idéntica norma en relación con los partidos correspondientes a ésta, pero respetándose todas las puntuaciones conseguidas en el transcurso de la primera.

c) Si lo fuere por eliminatorias, se considerará perdida para el incomparecido o retirado.



Puntuación:

Partido perdido: 0 puntos, partido empatado: 1 punto y partido ganado: 3 puntos.

La infracción consistente en alineación indebida de un jugador/a, será siempre considerada como de carácter formal, sin distinciones acerca de la concurrencia de mala fe o negligencia, o de la supuesta ausencia de ambas, y se sancionará, en todo caso, tratándose de una competición por puntos, con la pérdida del encuentro al infractor con el resultado de cero goles a seis, salvo que el oponente hubiese obtenido un resultado superior.

Todas las supuestas infracciones por alineaciones indebidas, pueden ser objeto de reclamación en tiempo y forma y pueden ser realizadas por cualquier equipo participante en la competición o de oficio por el Comité de Competición de la Federación Riojana de Fútbol.

Si la alineación indebida del jugador/a hubiera sido motivada por estar el mismo sujeto a suspensión federativa, el partido en cuestión, declarado como perdido para el equipo infractor, se computará para el cumplimiento de la sanción impuesta al jugador/a que intervino indebidamente.

La no presentación de un equipo a jugar su partido, supondrá la pérdida del encuentro por cero goles a seis y descuento de tres puntos en la clasificación.

Todo lo que no esté reflejado en las presentes normas reguladoras será regido por la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja, por el Reglamento General de la FRF, Régimen Disciplinario de la FRF, y si procede el de la RFEF.

7.- DURACIÓN DEL ENCUENTRO.

<u>Categorías</u>	<u>Duración</u>
Cadete e Infantil	2 períodos de 25 minutos con 10 minutos de descanso

Los equipos deberán estar en la instalación con antelación a la hora designada para el comienzo del encuentro.

8.- SUSTITUCIONES.

Se permitirá un número indeterminado de sustituciones. Un jugador/a que haya sido reemplazado/a, puede nuevamente volver al terreno de juego en sustitución de otro/a.



9.- EQUIPACIÓN DE LOS JUGADORES/AS.

Los jugadores/as no utilizarán ningún equipamiento ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores/as (incluido cualquier tipo de joyas).

El equipamiento básico de un jugador/a se compone de las siguientes piezas:

- Un jersey o camiseta
- Pantalones cortos (el guardameta podrá utilizar pantalones largos)
- Medias
- Espinilleras / canilleras
- Calzado permitido

Usarán obligatoriamente en las espaldas de las respectivas camisetas los números comprendidos del 1 al 15.

El guardameta deberá emplear colores que lo distingan de los demás jugadores/as y del árbitro.

El equipo deberá llevar camisetas del mismo color, y tiene la obligación de comunicar a la Federación Riojana de Fútbol el color de las mismas, tal y como establece el Boletín de Inscripción del equipo.

El equipo visitante tiene la obligación de enterarse del color de las camisetas del equipo local, para llevar su equipación suplente y así evitar coincidencias de colores.

Los equipos deberán llevar en sus equipaciones las etiquetas que la DGD e IRJ facilita, de modo gratuito, a todos los participantes.

10.- MATERIAL Y BALONES OFICIALES.

Todos los equipos están obligados a desplazarse con sus balones para calentar, entre los cuales el árbitro elegirá el de juego, que deberá cumplir con las exigencias que establecen las Reglas de Juego. En caso de no existir balón reglamentario será responsabilidad del equipo local.

El abastecimiento del material propio para la competición y el presentar el terreno de juego en buenas condiciones de uso, corresponderá al equipo que actúe en la instalación que se ha propuesto como propia o local.

Recordar que el balón de fútbol sala es el nº 4.

11.- ÁRBITROS.

Todos los árbitros, deberán estar en posesión del carnet expedido por la Federación Riojana de Fútbol.



El árbitro deberá exigir y verificar la documentación acreditativa de cada equipo. Igualmente revisará y firmará el acta del encuentro, donde hará constar las posibles incidencias, entregando una copia a cada equipo y el original a la Federación Riojana de Fútbol.

Todos los partidos se deberán celebrar aún cuando no comparezca el árbitro. En este caso, se aplicarán las normas que se detallan a continuación:

1.- Si se encontrase un árbitro oficial en el lugar de la celebración del partido, se le ofrecerá el arbitraje.

2.- Si no se dispusiera de árbitro oficial, corresponderá al equipo local la responsabilidad de dicho arbitraje.

En todos los casos, se deberá levantar acta del mismo que será cumplimentado por un representante del equipo local, o el relacionado en primer lugar.

Será responsabilidad del equipo local, enviar el acta del encuentro a la Federación Riojana de Fútbol, antes de las 13:30 horas del martes siguiente a la celebración del encuentro (Fax: 941250256 y/o E-mail: federacion@frfutbol.com).

Si una vez transcurridos 10 días desde la celebración de un encuentro, la Federación Riojana de Fútbol desconoce el resultado del mismo, el Comité de Competición adoptará las medidas oportunas según establece la reglamentación vigente.

12.- APLAZAMIENTOS DE ENCUENTROS.

Los equipos podrán solicitar un aplazamiento comunicándolo por escrito según el modelo de la DGD e IRJ, con al menos 15 días antes de la celebración de dicho encuentro, a la Federación Riojana de Fútbol, haciendo constar el motivo del aplazamiento y proponiendo una nueva fecha con la conformidad del equipo contrario.

Quien solicite el aplazamiento correrá con los gastos derivados de los desplazamientos de los equipos, arbitraje e instalación.

Los aplazamientos solicitados con menos de 15 días, deberán solicitarse por escrito a la Comisión Deportiva de la DGD e IRJ, quien tendrá la potestad de conceder o no dicho aplazamiento.

Todos los partidos aplazados se deberán jugar antes de la fecha establecida en el calendario de competición, permitiéndose su celebración de forma excepcional en la semana posterior a la jornada. Si no se celebrara, se dará por perdido el encuentro al equipo que aplazó el mismo.



13.- SEGURO DEPORTIVO.

Todos los inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes. La inscripción se hará efectiva dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la documentación. El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de La Rioja, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la DGD e IRJ cuya información está disponible en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte) como en la Federación Riojana de Fútbol (www.frfutbol.com).

14.- DESPLAZAMIENTOS.

El Gobierno de La Rioja, a través de la DGD e IRJ, facilita con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, que así lo soliciten y pertenecientes a entidades que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en dicha Comunidad Autónoma. Aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Existe una normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo y que está disponible la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte) como en la Federación Riojana de Fútbol (www.frfutbol.com).

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

15.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO.

Cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes, en cualquier partido oficial, sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte (futbolistas, árbitros, entrenadores, etc ...), el árbitro suspenderá dicho partido durante un minuto (como máximo 2 veces por partido y una por tiempo, y que no se tendrá en cuenta como tiempo jugado), en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del campo. En caso de producirse dicho hecho, el árbitro deberá hacerlo constar en el acta.



16.- PAGINA WEB Y CORREO ELECTRONICO.

Para todo lo relacionado con los Juegos Deportivos de La Rioja, existen dos páginas webs (www.larioja.org/deporte y www.frfutbol.com) y dos direcciones de correo electrónico (juegosdeportivos.escolares@larioja.org y federacion@frfutbol.com) donde se puede consultar cualquier tema relacionado con los mismos.

17.- DISCIPLINA DEPORTIVA

Están sometidos a la Disciplina Deportiva todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas y centros escolares que, de forma acreditativa, participen en los Juegos Deportivos de La Rioja.

Todas las entidades tienen el derecho de formular cualquier alegación, reclamación o recurso de un partido oficial. Para ello, deberán presentar por escrito en la sede de la Federación Riojana de Fútbol, a la atención del Comité de Competición de los Juegos Deportivos de La Rioja de Fútbol Sala, las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquellas y los razonamientos o preceptos en que se crean poder basar sus pedimentos, etc ... Tal derecho podrá ejercerse en un plazo que concluirá a las 14 horas del segundo día hábil siguiente al del partido de que se trate.

Contra los acuerdos dictados por el Comité de Competición, podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Riojana de Fútbol. El plazo será de tres días hábiles, si el expediente se hubiera tramitado por el procedimiento ordinario y de diez por el extraordinario.

18.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

La DGD e IRJ publica anualmente un Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se recogen entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja.

En ese mismo programa se ofertan, en colaboración con la Federación Riojana de Fútbol, cursos de mayor especialización técnica e incluso, cursos para la formación básica de árbitros para los Juegos Deportivos de La Rioja.



19.- PROTECCIÓN DE DATOS

Toda persona que participe en los Juegos Deportivos de La Rioja será incluida en el fichero de deportistas participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, regulado por la Orden 39/2007, de 18 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Las personas afectadas por los ficheros mencionados podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante la DGD e IRJ.

20.- DISPOSICIÓN FINAL

Expresamente se hace constar que, todo lo que no esté reflejado en la presente normativa específica, será de aplicación, en todos los casos las normativas y reglamentos de la Federación Riojana de Fútbol, Real Federación Española de Fútbol y otros.

Para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos de La Rioja, que no esté recogida en lo descrito en el párrafo anterior, se atenderá la misma, previa petición escrita, a través de la Comisión Deportiva de la DGD e IRJ.